

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8013 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 955/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0012473

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 955/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Miguel Cárceles Clares, María Ángeles Abenza Ruiz

Procurador: Martín Diego Fernando García Mortensen,

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 955/2011 a instancia de Miguel Cárceles Clares y María Ángeles Abenza Ruiz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca Registral 3.906, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Murcia, al libro 48, Sección 7.ª, folio 59.

Descripción:

Urbana catorce.- Vivienda de Tipo B en planta alta del bloque número dos, sito en termino de Murcia, partido de Algezares, a la izquierda según desde la Calle Luis Carrasco se mira, con salida directa a dicha calle, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de la escalera numero dos, marcada con el número 8 de policía. Ocupa una superficie útil de setenta metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, estando distribuida en comedor, dormitorio primero, dormitorio segundo, dormitorio tercero, cocina, aseo y pasillo. Y linda: Frente, calle Luis Carrasco; derecha entrando, pasillo de distribución y vivienda derecha de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda derecha de esta misma planta correspondiente a la escalera n.º uno y fondo, patio de luces. cuota en relación al bloque: cinco enteros y ochocientos diecisiete cienmilésimas por ciento; y en relación con la urbanización: tres enteros y treinta tres mil trescientas treinta y tres cienmilésimas por ciento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 24/05/2011 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los dueños de las fincas colindantes y propietarios anteriores de la finca, que no hubieren podido ser citados, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 30 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.